



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.471.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 229172/2 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06824-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela celebró un Contrato de Locación de Obra con el Ing. Juan Pablo BRARDA, en virtud del cual se encomendó al profesional el desarrollo del estudio "DEFINICIÓN DEL PLAN BASICO DE DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE RAFAELA" (PBDU Sector Oeste), financiado por PRESTAMO BID 925/OC-AR-UNPRE.

Que en fecha 29/07/2011 se celebró un Contrato de Colaboración entre el Municipio y FIDEICOMISO MERCANTIL 5, ratificado ad referendum del Concejo mediante Decreto N° 34.603 por el cual la Municipalidad se compromete a realizar los estudios de factibilidad para urbanizar la Concesión 180 y aledaños del Distrito Rafaela, asumiendo la otra parte el costo que ellos demanden.

Que estos estudios son complementarios del estudio "DEFINICIÓN DEL PLAN BASICO DE DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE RAFAELA" (PBDU Sector Oeste).

Que en este marco, en fecha 29/07/2011 se celebró un nuevo Contrato de Locación de Obra con el Ing. BRARDA para que realice los estudios del tipo y complementarios a los citados del PBDU Sector Oeste, en la Concesión N° 180 y aledaños del Distrito Rafaela, con motivo de la solicitud de urbanización de la zona para ser destinada a actividades económicas.

Que dicho Contrato fue ratificado Ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 34.064 de fecha 29/07/2011.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 34.064 por el cual se ratificó el Contrato de Locación de obra celebrado con el Ing. Juan Pablo BRARDA para la realización de estudios del tipo y complementarios a los citados del Plan Básico de Drenaje Pluvial


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

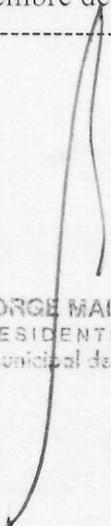
Urbano del Sector Oeste (PBDU Sector Oeste), en la Concesión N° 180 y aledaños del Distrito Rafaela.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de setiembre de dos mil *////*
once.-----


SR. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




SR. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela